



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 08 OCT 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca granítica, ubicado en el padrón N°1.790 (parte), de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado.-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de febrero de 2006, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, autorizándose la extracción del material correspondiente, para su utilización en las obras de “Mejoramiento de barrios situados al Oeste de la Avda. Alvariza e intervenciones hidráulicas en Cañada Rodó de la Ciudad de San Carlos”, ejecutadas por la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A..-----

II) Que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 6 de octubre de 2008, 2 de marzo de 2009 y 15 de diciembre de 2009, se amplió el destino de los materiales para las obras denominadas: “Plan Forestal, Tramos de mantenimiento actual y calles en la Ciudad de San Carlos”, “Obras en la Ciudad de San Carlos (Licitación Pública N°58/007, incluido con el F.D.I. 2008-2009)” y “Nueva urbanización en Cañada Aparicio Saravia” respectivamente; ejecutadas por la Intendencia de Maldonado.-----

III) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca, por haber finalizado la extracción del referido material, se entiende pertinente proceder a su desafectación del Inventario de Canteras de Obras

Públicas.-----

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha tomado la intervención que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que habiéndose cumplido el objetivo en la explotación de la cantera afectada y no siendo necesario el registro de la misma en el citado Inventario, corresponde en la especie darle la baja pertinente.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de tosca granítica ubicado en el padrón N°1.790 (parte), de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad, para notificación de los interesados y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020